



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar el más enérgico repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia 340/2025 publicado el 21 de mayo de 2025 mediante el cual se aprueba el “Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional” desregulando el sector y generando condiciones de incertidumbre tanto para los trabajadores como para los múltiples actores que forman parte de la Marina Mercante Argentina.

DIPUTADA SABRINA SELVA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la necesidad de expresar nuestro más enérgico repudio a la decisión de Poder Ejecutivo Nacional que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 340/2025 aprueba un régimen de excepción de la Marina Mercante Nacional desregulando el sector, generando incertidumbre y precarizando las condiciones laborales de los trabajadores.

En primer lugar, una de las principales consecuencias de este Decreto de Necesidad y Urgencia es la destrucción del trabajo argentino en nuestra Marina Mercante Nacional. En este sentido, la habilitación a los armadores a reducir al mínimo exigido por la normativa internacional en lo referido al total de la tripulación sumado a la eximición de estos de contratar personal a propuesta de los sectores gremiales y la habilitación a buques de bandera extranjera a operar sin tripulación argentina por un plazo de 60 días, implican no solo la destrucción del sector de la Marina Mercante Nacional, sino una decisión poco estratégica en términos de la potencialidad que tiene el sector en un país con uno de los litorales marítimos y fluviales más grandes e importantes a nivel global.

Asimismo, en el articulado del DNU, y en el mismo sentido que plantea la precarización del mercado laboral en su conjunto, se habilita la excepción a buques de bandera extranjera a dar cumplimiento a los convenios colectivos de trabajo sectoriales establecidos y homologados. Esto significa un retroceso no solo para el sector, sino que establece un precedente peligroso sumamente peligroso para los derechos laborales en nuestro país.



Por otro lado, en lo que refiere a las empresas, las excepciones que establece el nuevo régimen de desregulación permite a los armadores extranjeros a operar por 60 días en cabotaje nacional y elimina la obligatoriedad para estos mismos buques con tratamiento de bandera argentina de realizar trabajos de reparación en astilleros nacionales.

El DNU 340/2025 elimina la Comisión Asesora de la Industria Naval y deroga el artículo 15 de la ley 27.418 “Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina, que establecía la obligatoriedad de construir en el país, salvo que el requerimiento no pudiera ser cumplimentado por la industria nacional, los buques y/o artefactos flotantes requeridos por organismos del Estado Nacional o sociedades con participación estatal. Esto sugiere un golpe muy fuerte para la industria de los astilleros que generan miles de puestos de trabajo de calidad que producen valor agregado.

A su vez, es de imprescindible mencionar que el Decreto es a todas luces inconstitucional, toda vez que pretende vulnerar el derecho, respetado en todas las naciones democráticas y republicanas, de la autodeterminación de los trabajadores y el derecho a huelga. La consagración de los derechos tanto en nuestra carta magna como en los múltiples tratados internacionales de los que nuestra nación es parte, no puede ni debe ser avasallada por el afán extranjerizante del Presidente de la Nación.

Por último, y no por ello menos importante, este DNU, es un paso más en el avasallamiento a nuestra soberanía nacional. Bajo el falso pretexto de la reducción de costos de la Marina Mercante, se habilita explícitamente la participación en el mercado de buques de bandera extranjera en aguas argentinas conservando su normativa de origen, es decir, que no se regirán por las normas argentinas generando una desventaja competitiva que llevará a la destrucción de nuestra ya bastante castigada Marina Mercante. Esto



conllevaría no solo la precarización de las condiciones laborales toda vez que las normativas extranjeras no cumplen con los altos estándares de seguridad en el trabajo que establecen las leyes argentinas, sino con la relegación de soberanía en ríos y mares de nuestro país. Esto va a contramano del mundo: por nombrar un solo ejemplo, los buques con bandera extranjera que operan en aguas de Estados Unidos deben cumplir con regulaciones específicas y pueden ser objeto de restricciones. La Guardia Costera puede denegar la entrada a puertos estadounidenses a buques comerciales con bandera extranjera que tengan historial de incumplimiento de normas de seguridad o que no cumplan con las regulaciones estadounidenses. En cambio este DNU , habilitaría la navegación sin ningún tipo de restricciones relegando soberanía y seguridad para los trabajadores argentinos.

En resumen, las políticas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional solo pretenden la destrucción del sector productivo. En nuestra historia reciente hemos asistido a varios procesos de desregulación cuya única consecuencia fue la pérdida de fuentes de trabajo, la destrucción de sectores productivos competitivos y la extranjerización de la producción a manos de empresas internacionales que lejos están de dejar sus dividendos en nuestro país y más lejos aún de generar puestos de trabajo genuinos y de calidad.

El fortalecimiento de la industria naval en general y de la Marina Mercante en particular, debe ser pensado de manera estratégica, a largo plazo y con una mirada soberana, es por esto que invito a mis pares a que acompañen este proyecto de resolución.

DIPUTADA SABRINA SELVA